



[Handwritten signature]
[Stamp]

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 732 de fecha 5 de junio de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Alberto César MARTINEZ VILLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 285, al cursar en el año 1980 las asignaturas Máquinas Térmicas II y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares de 6to. año, sin tener aprobada previamente sus respectivas correlativas mediatas Termodinámica y Elementos de Máquinas de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 732/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la resolución n° 732/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en 1980 de las asignaturas Máquinas Térmicas II y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Termodinámica y Elementos de Máquinas de 4to. año respectivamente, al alumno Alberto César MARTINEZ VILLA -legajo n° 07-20129-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 331/84

[Handwritten signature]
[Stamp: U.T.N. 10.84 HB SP]

[Handwritten signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR